

* * * * *

CABILDO

celebrado en el dia 12 de marzo de 1822 ().*

Asistieron los señores Arcipreste, Castellano, Penitenciario, Magistral, Manero, Bertran, Salas, Crespo, Doctoral, Romea, Mola, Pérez, Molina, Camacho, y Benedicto.

El Macero &c. ; y dijo hallarse ausente el señor Corao.

Se leyó un oficio del señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, que contiene orden de S. M. para que el señor Gobernador *encabece las providencias en su nombre, y no en el del Ilmo. señor Obispo, que por desterrado tiene impedida la jurisdiccion*, y por

(*) Aunque de la Acta siguiente dimos un extracto en el tom. V. á la pág. 198, por ser entonces la única que teníamos, habiendo insertado las demas á la letra, y ser esta sobre uno de los puntos mas interesantes, hemos creído mas conveniente, y así se nos ha rogado, insertarla toda; esperamos que nuestros lectores lo llevarán á bien, pues todo lo merece la heroicidad de este ilustrísimo Cabildo, corona y honor en estos dias de iguales corporaciones.

el mismo motivo se manda al Cabildo *no comunique con su Pastor*: resultando de este concepto, y de todo el oficio, que no se prohíbe una comunicacion política, sino la comunión eclesiástica, asunto excéntrico á la autoridad secular. = Se meditó el punto, y el señor Presidente hizo esta primera proposicion. ¿A quién se ha de obedecer? ¿Al Gobierno que manda "no se encabecen los despachos en nombre del señor Obispo, ó á su Santidad que declara que los Vicarios generales de los Obispos desterrados no tienen otra jurisdiccion que la de éstos, de quien son delegados, y de consiguiente manda que los encabezamientos sean en nombre de los mismos Pastores, única fuente de esta jurisdiccion?" El señor Arcipreste, despues de haber hablado con solidez, concluyó deberse obedecer en este asunto como espiritual antes al Sumo Pontífice que al Rey. Manifestaron sus sentimientos eclesiásticos los señores Castellano, Manero, Bertran, Salas, Crespo, Doctoral, Mola, Pérez, Molina, Camacho, y Benedicto, y todos despues de haber hablado apoyados en las doctrinas de la Iglesia, concluyeron en favor de la proposicion del señor Presidente. = El señor Penitenciario dijo, que se obedeciera al Rey en este punto; y á las reflexiones que empezaba á hacerle el señor Arcipreste contestó, no le constaba de la declaracion del Papa, y que si le constara hablaria entonces. En seguida el señor Arci-

de 1822. = Excelentísimo Señor. = Por el Dean y Canónigos, Cabildo de esta santa Iglesia Catedral. = José La Iglesia, Dean, Pedro Catellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.



Contestacion del Señor Obispo.

Ilustrísimo Señor: = Muy Señor mio, de todo mi aprecio y estimacion: quedo enterado del decreto Real último comunicado á V. S. I. y de lo acordado sobre su contenido, cuya copia recibo con la de V. S. I. de 19 del corriente. No ceso de dar gracias á Dios por la firmeza Apostólica con que V. S. I. defiende la causa del Señor, la mia, y aun la de la Iglesia toda. Estos nuevos testimonios de su ortodoxia llenan de alegría y gozo mi corazon, y son otros tantos estímulos que avivan mi celo para salir á la defensa de un negocio tan grave y de tanta consecuencia como primer soldado y el mas interesado en sostener el depósito y derechos de mi dignidad, y en el cuidado de mis ovejas, de las cuales he de responder á Dios; lo cual ejecutaré ayudado de su gracia, acudiendo por primer paso á S. M. en el momento que re-

ciba copia de la representacion que V. S. I. ha acordado al mismo fin.

El decreto es sin duda cismático, y me parece bien el plan que V. S. I. se ha propuesto para manifestar que no puede acceder á él, sin incurrir en un cisma, que sería el mayor mal que puede venir sobre la Iglesia y el Estado. Estoy muy satisfecho de que al paso que V. S. I. hará sentir bien esta verdad en su representacion, juntará á la firmeza Apostólica todos los respetos debidos á nuestro Rey y Soberano. Añadamos nuestras oraciones á estos pasos, y pidamos á Dios sin cesar que los bendiga; pongámonos en sus brazos llenos de confianza y seguridad del buen éxito. Tenemos mucho adelantado, y aun el todo, con la declaracion de su Santidad, y con ella sola podemos decir lo que decian los seiscientos padres juntos en Calcedonia para juzgar la causa de Eutiches y Dioscoro. *Petrus* (exclamaron leidas las cartas del Papa san Leon que contenian la condenacion de dichos hereges) *per Leonem ita loquutus est; anathema al que no crea ó piense de otro modo.* En vano piden algunos que se suspenda la sentencia, y se examine el negocio nuevamente, porque el Concilio lo resiste, y siguiendo en doblar su cabeza al juicio de san Leon, que mira como infalible, dice: *Expositionem alteram nullus facit, ne-*

que tentamus, neque audemus exponere, et citra ea dicere non possumus.

Estan muy bien dados con los señores Nuncio y Metropolitano los pasos que V. S. I. me indica, y me parece que deberá seguir poniendo en noticia de uno y otro cuanto ocurra hasta la conclusion del negocio.

No sé si se ha comunicado otro decreto sobre el particular á mi Gobernador. Espero que V. S. I. me hable de este punto, para decir lo conveniente, pues tal vez no será oportuno salga á la palestra sin necesidad, y por de pronto, y siempre es muy útil ganar tiempo en los negocios.

No me olvide V. S. I. en sus oraciones, que yo en las mias tengo muy presentes hasta los monaguillos de mi Iglesia.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bayona 29 de marzo de 1822. = Ilustrísimo Señor: B. L. M. de V. S. I. su afectísimo Servidor y Capellan. = Gerónimo, Obispo de Tarazona. = Ilustrísimo Señor Dean y Canónigos, Cabildo de mi santa Iglesia de Tarazona.



Carta del Cabildo al señor Nuncio.

Excelentísimo Señor: = Muy Señor mio y de mi veneracion: Pocos dias ha que recibí un oficio del señor Ministro de Gracia y Justicia con la fecha de 23 de febrero, del que es copia el papel adjunto señalado con el número 1.º (a). Desde luego conocí los peligros que amenazan á la diócesis, porque los males se aumentan de dia en dia, y parece que puedo decir con el Crisóstomo (*) que no hay esperanza de que tengan fin; pero como no es suficiente llorarlos, sino necesario tambien trabajar para investigar de que modo se podrá disipar la tempestad, por esto me congregué, y tomé las resoluciones que V. E. verá por mi acta Capitular señalada con el número 2.º Comprende los dos extremos á que puede reducirse el oficio dirigido. = Ya que no estoy separado de vuestra piedad, sino muy presente todos los dias,

(a) *El mismo de que se ha hecho mencion al fól. 211.*

(*) *Epistol. I. ad Inn. núm. 4.*

recurso, digo con el Crisóstomo (*), á vuestra fortaleza, constancia inmutable, y sincero afecto para que derrame sus grandes consuelos sobre esta diócesis, y la mantenga unida á la cathedra de Pedro, y con su Pastor (**); porque aunque es verdad que las olas se han encrepado, y las tempestades son mas fuertes, tanto mas se aumenta vuestra vigilancia. Espero que V. E. se dignará escribirme cuanto juzgue oportuno avisar su prudencia para rectificar en su caso mis ideas, y dirigirme en la Exposicion que he acordado hacer al ministerio, que se suspende hasta tanto que vuestra bondad y mi Prelado me iluminen. V. E. sabrá mejor que yo si será tiempo, antes de elevar al trono mi respuesta, el dar algun paso para empezar á amainar esta tempestad. Asunto grave y de transcendencia, y que sale fuera de la diócesis, porque es la causa no de esta solo, sino de otras Iglesias: se trabaja en favor de Obispos desterrados, de Clero amenazado, de pueblos á quienes se intenta separar de sus legítimos Pastores; se trabaja por las leyes fundamentales de los Padres que estan violadas. Excelentísimo Señor, concluyo con el

(*) En la misma carta núm. 1.

(**) Epistol. 2.

Crisóstomo en el lugar indicado: Vos sois nuestro muro y seguridad, nuestro puerto y tesoro de bienes sin cuento; y en medio de tantas aficciones me consuela el afecto constante del representante la persona del sucesor de Pedro, á quien espero se dignará V. E. dirigir copia de esta carta, de la Acta y oficio. Díguese V. E. recibir los afectos mas sinceros y mas sensibles de mi corazon.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona 20 de marzo de 1822. = Excelentísimo Señor: = Por el Dean y Canónigos, Cabildo de esta santa Iglesia Cathedral. = José La-Iglesia, Dean, Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.



Respuesta del señor Nuncio.

Ilustrísimo Señor: = La constante apostólica firmeza que despliega ese ilustrísimo Cabildo en todas las ocasiones es para mí, y lo será tambien para su Santidad, motivo del mayor consuelo. El acta Capitular que V. S. I. me remite, y de la que voy á enviar copia á nuestro Santísimo Padre, es indudablemente un monumento de eterna gloria para ese Cabildo, que ha sabido sostener con energía

preste le repuso haber venido por los conductos legitimos, del mismo modo que habia venido la del señor Ministro de Gracia y Justicia por los suyos. Se le añadió, que á pesar de no conocer la firma del señor Ministro de Gracia y Justicia obedecia y cumplia la órden; pero el señor Penitenciario dijo que se obedeciera la potestad secular. — Otro señor le hizo presente que esta era la respuesta que dieron los Obispos franceses intrusos en el desgraciado tiempo de la revolucion de este reino, y de este modo pensaron evadir las leyes y mandatos, y las censuras con que amenazaba la silla de san Pedro. — Otro señor dijo, que en este asunto no era necesaria la declaracion de su Santidad, pues la jurisdiccion y autoridad de la Iglesia viene por línea recta desde el cielo á la tierra, sin rozarse siquiera con los tronos; y que el poder de éstos, y la divina autoridad de aquella forman dos líneas paralelas que nunca pueden encontrarse: que no le era desconocido el dolo con que se queria sujetar al poder civil la autoridad eclesiástica, &c. Pero el señor Penitenciario callaba, y luego se levantó tomando la puerta, á pesar de que se le dijo se permaneciera quieto; lo que hizo sospechar que su ausencia era estratagema para no entrar en contestaciones sobre lo que habia de seguirse, y no verse obligado á manifestar su dictámen. Esto indignó santamente á todos los individuos de que

se hace mencion en la votacion uniforme. — Se ausentó tambien el señor Romea, que habia votado se obedeciera al oficio del Ministerio, y se cumpliera tambien. Aunque el señor Magistral habia dado su sufragio, diferente del que tuvieron casi todos sus compañeros, empero no fue del dictámen de estos dos, y solo dijo se hiciera presente al señor Gobernador todo lo obrado. Este señor Magistral tambien se ausentó. — El Cabildo advierte que aunque en otras circunstancias quizá podria tolerarse el encabezamiento, omitiendo *en nombre del señor Obispo*, y solo llevando á su frente el del *Vicario general*, en el dia no sería una medida de prudencia, sino un vicio y crimen, porque aquello podria tolerarse por no llamar la atencion de la potestad secular, y de este modo evitar entrar en contestaciones; pero cuando la autoridad secular ha dado la señal del ataque, é impugna los principios de jurisdiccion, entonces no debe usarse en esta materia delicada de esta simulacion con que se autorizaria el error, y haria creer á los fieles que la jurisdiccion de la Iglesia puede suspenderse cuando gusten los que tienen las riendas de los Gobiernos seculares. — Se meditaron los demas puntos que contenia el oficio dirigido por el señor Ministro, y se aprobó la proposicion *de comunicar con el actual Prelado el señor don Gerónimo Castellon*, lo que no podia menos de hacer el Cabildo para evitar el cisma

segun la autoridad de la Iglesia toda que explica elegantemente san Cipriano.—Se acordó responder al Ministerio con sumision , pero con fortaleza apostolica, haciéndose superior el Cabildo á los intereses, temores y respetos humanos; para todo lo que se dió comision al señor Doctoral con omnímodas facultades.—Elévase un tanto de esta resolucion al señor Nuncio para que se digne trabajar en favor de la *unidad*, y tambien para que se sirva ponerlo todo en noticia del Sucesor de san Pedro , á quien suplica el Cabildo no olvide á su Pastor. —El Cabildo cree ser muy oportuno avisar al Metropolitano de los peligros que amenazan á esta diócesis.—El señor Doctoral escribirá al Prelado por el correo de hoy , sin perjuicio de remitirle á la mayor brevedad el acta Capitul- lar, y despues la respuesta que se dé al Ministerio. Carlos Laborda , Presidente, Joaquin Abarca , Doctoral y Secretario.



OFICIO

DEL SEÑOR MINISTRO

objeto del Cabildo que precede.

Gracia y Justicia:—He dado cuenta al Rey &c. (*es el inserto en el tomo V página 169. Véase allí*).



Carta del Doctoral al Señor Obispo.

Excelentísimo Señor: —Muy Señor mio, y de mi dulce memoria: En el dia 10 de marzo recibió mi Cabildo el oficio de que remito copia , y hoy se ha congregado para tratar de las materias que contiene. Ha resuelto ponerlo en noticia de V. E., y ha acordado representar al Ministerio con sumision , pero con fortaleza sacerdotal, haciéndole presente que es necesario obedecer al Papa antes que á los Reyes en asuntos espituales , á la Igle-

sia antes que al Estado. Que no puede menos de comunicar con V. E., á quien reconoce por Obispo de Tarazona, y que V. E. tiene la autoridad y jurisdiccion para regir la diócesis: que de consiguiente el Señor Gobernador deberá seguir encabezando los despachos en nombre de V. E., y que hace esta confesion delante de los hombres, para que el Hijo le confiese delante del Padre eterno. Esto es en compendio, Padre y señor Obispo nuestro, lo que el Cabildo acuerda, y me dice ponga en noticia de V. E., para todo lo que haya lugar, su prudencia dicte, y su sabiduría ilumine. Mi Cabildo tendrá el honor de dirigirle el acta Capitular y representacion; y es muy grande para mí el que me haya comisionado para prevenir á V. E., aunque muy doloroso si este asunto le miro bajo el punto de vista en que se descubren los males que amenazan á todo este Obispado. Nos encomendamos á las oraciones de V. E., de quien no nos olvidamos ciertamente. Reciba V. E. los afectos amorosos de casi todos mis virtuosos compañeros, y si V. E. quisiera recibir los míos, sería para mí una satisfaccion superior á todas las humanas. Siempre de V. E. su afectuoso súbdito que le ama y obedece. Tarazona 12 de marzo de 1822. = Excelentísimo Señor: = B. L. M. de V. E. = Joaquín Abarca, Doctoral de Tarazona.



Respuesta del señor Obispo á la anterior.

Bayona 22 de marzo de 1822: Mi querido Doctoral: Recibo la de V. de 12 del corriente, con los papелitos que la acompañan, y como es regular que ya hayan llegado mis dos últimas, VV. verán por ellas que tenia previsto cuanto sucede. No ceso de admirar la firmeza y conducta sin igual de ese mi Cabildo; doy mil gracias á Dios y le pido muy de veras que conserve bajo su proteccion particular á los hijos que tanto me honran, y hacen por su causa; compadeciéndose y reduciendo al verdadero camino á esos tres ó cuatro infelices que cierran asi sus ojos por no ver la luz.

Me parece bien el plan de la representacion, venga luego copia y de la Acta que V. haya extendido, para hacer yo por mi parte con mas conocimiento lo conveniente. Den VV. cuenta al Nuncio si ya no lo han hecho; y en los demas pasos lentitud, y ganar tiempo, porque esto siempre aprovecha.

Llenemos nuestros deberes, y dejemos á Dios lo demas, que esta es nuestra obliga-

cion. No he perdido la esperanza, porque han de temer precipitarse en un cisma abierto, &c. Añadamos nuestras oraciones para evitarlo, y vuelvo á repetir cuanto dije en las dos citadas cartas.

Abrazo á todos, pido á Dios por todos, y queda de VV. su afectísimo = Gerónimo, Obispo de Tarazona.

P. D. Si han dicho ó dicen otro tanto á Castejon, que acuse el recibo si lo piden, y pausa y meditacion en lo que haya de representar por su parte.



Oficia el Cabildo á su Prelado.

Excelentísimo Señor: = Muy Señor mio, y de mi grata memoria: Antes que llegue esta triste carta á las manos de V. E., habrá sabido los peligros que amenazan á su grey, porque es tal la grandeza y gravedad de las cosas, podré decir en algun modo con san Juan Crisóstomo, que juzgué no debia retardar un momento en ponerlas en noticia de mi amado Pastor, para lo que dije á mi Doctoral que escribiera, y él mismo remitió el oficio del señor Ministro de Gracia y Justicia. La

acta Capitular que acompaña á esta carta es el testimonio de la union que tengo con V. E. nuestro legítimo Obispo, y de estar animado por la gracia de Dios para oponerme al cisma, cuya consideracion me horroriza. La misma Acta instruirá á V. E. de la serie de este peligroso negocio hasta el dia, y de lo que he acordado en cumplimiento de los deberes eclesiásticos que han de resplandecer en mí por ser el primer Clero de la diócesis, y por haber V. E. depositado en mi seno su autoridad. Jesucristo, el Obispo de nuestras almas, segun la expresion del Apóstol, desde lo alto de los cielos, y desde nuestros altares mire con benignos ojos á esta porcion de ovejas de su redil, y no permita que ni aun sean mordidas por el lobo. V. E. como tan interesado en su cuidado, se dignará iluminarme para proceder en este negocio con el tino y circunspeccion que exige su delicadeza, pedirá al cielo fortaleza para oponerme, y paciencia para sufrir, virtudes tan necesarias en estas circunstancias, y dias. La representacion ó respuesta al Ministerio no se estenderá hasta tanto que V. E. se digne contestarme, y ayudarme con sus luces. El Señor bendiga el destierro de V. E.; si estamos separados por la distancia de los lugares, nos hallamos unidos por el espíritu y la caridad. Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona 19 de marzo